

J1394/60

J1394/60

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Exmo Señor

D. Juan^{co} Acuña y demás Sanade-
ros del Andimier, y otros Pueblos, á
V. E. por el recuso q^e mejor pro-
ceda decir: que en el año pasado
de mil setecientos sesenta y tres,
S.^o Pablo Laguna, S.^o Domingo Paulo,
y otros Sanaderos del valle de Te-
naxtlan, requirieron Pleito civil con los
Ayuntam^{tos} y concejos de Tra-
macastilla, Andimier, y Ixcan-
tilla, sobre pastos, y senten-
cia de en vista y revista y revista
enfavor de los Sanaderos, les
fue librada en veinte de Abril
de mil setecientos sesenta y cin-
co la Real Provision q^e contiene
conveyndiente la cual se halla
registrada al fol 206. del libro re-
gundo de las expedidas en el citado
año sesenta y cinco, existente en el
Archivo de esta Audiencia; y como
el referido Pleito no se haya encon-
trado, y necesiten los Sponso-
res hacer constar el derecho q^e los
ganaderos obtubieron en el mis-

mo, lo que consiguiran con una
Certificacion congruente y necesaria
de la referida Excmo. Real Audiencia

A. V. E. replican y se in-
va mandan que por el Archi-
vero de esta Real Audiencia,
se les libere la indicada Certi-
ficacion; pues asi procede en jus-
ticia que piden &c.

Dilig.^a Certifico: que este escrito
se ha puesto en secretaria, hoy
veinte y tres de Set. de 1844.

Suplemento
D. Pedro Inara
Procurador

Atto Laray. Setiembre veinte y tres de 1844. Juan C. Suberatiua

Delegado
Palacio
Quinto

De se a lo que constare y fuere de den.

Nota. Dho. dia notifiquese, les integran-
te y di. copia literal del Auto q. antecede
a D. Pedro Inara Procu. q. firma el ante-
rior escrito, en su persona, y firmo, de
q. certifico.

Procurador

Procu
D. Pedro Inara

En 24. de Dhos. se dio certifi. del escrito y Auto
q. antecede para q. el Archivero lo diese a
su continuacion de lo q. se solicita.

Procurador

Seisando por presentada la referida duplica
con la contamenionada copia e la Real Pro
vision, se hizo averda se certifique el men
cionado libro a conservacion con el original
Libro a requirio por el Substano Publico,
y se ofrezca que se entregue solo por repud
miento en el tal de donde demand. segun
pueda por el en justicia que se pide y para
ello B. a

Lo presentado

Pedro Bustos

Diligencia Certifico: que este es un libro de cuenta publica
y no de patrimonio. se ha presentada en esta
tara hoy veintiocho de Abril de
1845.

Pedro
4

Taragona dos de Mayo de 1845. Junta Gubernativa.

Titulo.

S.

Hillo.

Palacio.

Carrasco

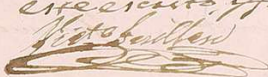
Oficial

Como se pide en este escrito por la parte re
currente.



N. A. J.

Podria notificarle si integram^{te} y
diciendo literal del auto y de lo que se le
pasa por Vicente Guillen Prong. presenta
este escrito y firmo de J. Certifico.

Pedro Bustos


Pedro
n

En B. de Mayo sig. se puso certifica a continuacion del
Suplicatorio y el escrito y auto y de lo que se le
pasa por Vicente Guillen Prong. presenta
este escrito y firmo de J. Certifico.

